

ESTADO No. 041

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy catorce (14) de Agosto de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	0518-73	JOSE OSCAR GIRALDO CESPEDES, TRITURADOS Y VIAS LA CAIMA LTDA	420-421	25/07/2014	A-106	SE LE INFORMA AL SEÑOR JOSE OSCAR GIRALDO CESPEDES Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 0518-73 QUE ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0518-73, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PRONUNCIAMIENTO, SEAN ALLEGADOS EL CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS SUSCRITO CON LA SOCIEDAD TRITURADOS Y VIAS LA CAIMA LTDA , LA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CESIONARIA, JUNTO CON LA MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSA EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD ALGUNA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO O EN CONFLICTO DE INTERÉS Y EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ACTUALIZADO. ARTÍCULO SEGUNDO.- UNA VEZ EN FIRME EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REMÍTASE A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA LO DE SU COMPETENCIA. ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE POR ESTADO AL SEÑOR JOSE OSCAR

							GIRALDO CESPEDES Y A LA SOCIEDAD TRITURADOS Y VIAS LA CAIMA LTDA. ARTÍCULO CUARTO.- CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO, POR SER UN ACTO ADMINISTRATIVO DE TRÁMITE.
2	AUTORIZACION TEMPORAL	LDK-08341	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL	77-78	25/07/2014	A-107	SE LE INFORMA A EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJERCITO NACIONAL TITULARES DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. LDK-08341 QUE ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EL TÉRMINO DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PRONUNCIAMIENTO CON EL FIN DE QUE ALLEGUE A ESTA DEPENDENCIA CONSTANCIA DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL DE ACUERDO CON LO EXPUESTO EN LA MOTIVACIÓN DEL PRESENTE ACTO, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE LA PRÓRROGA A LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. LDK-08341. ARTÍCULO SEGUNDO.- UNA VEZ EN FIRME EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, PARA QUE CONTINÚE CON LA EVALUACIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. ARTÍCULO TERCERO. POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN, NOTIFIQUESE POR ESTADO AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, PARA QUE EN LOS TÉRMINOS INDICADOS PROCEDA A DAR CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO ANTERIORMENTE SEÑALADO. ARTÍCULO CUARTO.- CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO POR CONSIDERARSE DE TRÁMITE DE CONFORMIDAD CON EL

							ARTÍCULO 75 DE LA LEY 1437 DE 2011, VISTO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 297 DEL CÓDIGO DE MINAS.
3	CONTRATO DE CONCESION	0622-73	JOSE OSCAR GIRALDO CEPEDES Y TRITURADOS Y VIAS LA CAIMA LTDA.	439-440	25/07/2014	A-108	SE LE INFORMA AL SEÑOR JOSE OSCAR GIRALDO CEPEDES Y OTRO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. 0622-73 QUE ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0622-73, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PRONUNCIAMIENTO, SEAN ALLEGADOS EL CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS SUSCRITO CON LA SOCIEDAD TRITURADOS Y VIAS LA CAIMA LTDA , LA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CESIONARIA, JUNTO CON LA MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSA EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD ALGUNA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO O EN CONFLICTO DE INTERÉS Y EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ACTUALIZADO. ARTÍCULO SEGUNDO.- UNA VEZ EN FIRME EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REMÍTASE A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA LO DE SU COMPETENCIA. ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE POR ESTADO AL SEÑOR JOSE OSCAR GIRALDO CEPEDES Y A LA SOCIEDAD TRITURADOS Y VIAS LA CAIMA LTDA . ARTÍCULO CUARTO.- CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO, POR SER UN ACTO ADMINISTRATIVO DE TRÁMITE.
4	AUTORIZACION TEMPORAL	LFA-08511	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	76-77	25/07/2014	A-109	SE LE INFORMA AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. LFA-08511 QUE ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL , EL TÉRMINO DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PRONUNCIAMIENTO CON EL FIN DE QUE ALLEGUE A ESTA DEPENDENCIA CONSTANCIA DE LA PRÓRROGA DEL

							CONTRATO DE OBRA OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL DE ACUERDO CON LO EXPUESTO EN LA MOTIVACIÓN DEL PRESENTE ACTO, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE LA PRÓRROGA A LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. LFA-08511. ARTÍCULO SEGUNDO.- UNA VEZ EN FIRME EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, PARA QUE CONTINÚE CON LA EVALUACIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. ARTÍCULO TERCERO. POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN, NOTIFÍQUESE POR ESTADO AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, PARA QUE EN LOS TÉRMINOS INDICADOS PROCEDA A DAR CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO ANTERIORMENTE SEÑALADO. ARTÍCULO CUARTO.- CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO POR CONSIDERARSE DE TRÁMITE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY 1437 DE 2011, VISTO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 297 DEL CÓDIGO DE MINAS.
5	CONTRATO DE CONCESION	HGV-12391X	ISAURO TOJANCI PEREZ Y LA SOCIEDAD HOLCIM COLOMBIA S.A	279-280	25/07/2014	A-110	SE LE INFORMA AL SEÑOR ISAURO TOJANCI PEREZ Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HGV-12391X QUE ARTÍCULO PRIMERO. CONCEDER EL TÉRMINO DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PRONUNCIAMIENTO CON EL FIN DE QUE SEAN ALLEGADOS CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS SUSCRITO ENTRE EL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HGV-12391X CEDENTE Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CESIONARIA, LA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CESIONARIA, JUNTO CON LA

							MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSA EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD ALGUNA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO O EN CONFLICTO DE INTERÉS Y, EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ACTUALIZADO, DONDE SE PUEDA OBSERVAR QUE EL TERMINO DE DURACIÓN Y EL OBJETO SOCIAL DE LA CESIONARIA CUMPLEN CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 685 DE 2001 ARTÍCULO SEGUNDO. UNA VEZ EN FIRME EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, PARA QUE CONTINÚE CON LA EVALUACIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. ARTÍCULO TERCERO. NOTIFÍQUESE POR ESTADO AL SEÑOR ISAURO TOJANCÍ PÉREZ Y A LA SOCIEDAD HOLCIM COLOMBIA S.A. ARTÍCULO CUARTO. CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO, POR SER UN ACTO ADMINISTRATIVO DE TRÁMITE.
6	AUTORIZACION TEMPORAL	LGU-08291	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	164-165	25/07/2014	A-111	SE LE INFORMA AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. LGU-08291 QUE ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL , EL TÉRMINO DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PRONUNCIAMIENTO CON EL FIN DE QUE ALLEGUE A ESTA DEPENDENCIA CONSTANCIA DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL DE ACUERDO CON LO EXPUESTO EN LA MOTIVACIÓN DEL PRESENTE ACTO, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE LA PRÓRROGA A LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. LGU-08291. ARTÍCULO SEGUNDO.- UNA VEZ EN FIRME EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL GRUPO DE SEGUIMIENTO

							Y CONTROL, PARA QUE CONTINÚE CON LA EVALUACIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. ARTÍCULO TERCERO. POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN, NOTIFÍQUESE POR ESTADO AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, PARA QUE EN LOS TÉRMINOS INDICADOS PROCEDA A DAR CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO ANTERIORMENTE SEÑALADO. ARTÍCULO CUARTO.- CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO POR CONSIDERARSE DE TRÁMITE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY 1437 DE 2011, VISTO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 297 DEL CÓDIGO DE MINAS.
7	CONTRATO DE CONCESION	DAM-141	ORLANDO ANTONIO LOZANO CASTILLO Y OTROS	512-513	25/07/2014	A-112	SE LE INFORMA AL SEÑOR ORLANDO ANTONIO LOZANO CASTILLO Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. DAM-141 QUE ARTÍCULO PRIMERO. CONCEDER EL TÉRMINO DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PRONUNCIAMIENTO CON EL FIN DE QUE SEAN ALLEGADOS EL CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR ORLANDO ANTONIO LOZANO CASTILLO Y LA SEÑORA MONICA JOHANA FORERO RUBIANO, LA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LA CESIONARIA, JUNTO CON LA MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSA EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD ALGUNA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO O EN CONFLICTO DE INTERÉS Y, ADEMÁS, EL CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS SUSCRITO ENTRE LOS SEÑORES DANIEL ENRIQUE GÓMEZ SUESCÚN, JOSÉ DARÍO GÓMEZ SUESCÚN, OMAR ALEJANDRO GÓMEZ SUESCÚN Y JULIA ESTHER SUESCÚN DE GÓMEZ Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD TRITURADOS DEL TOLIMA LTDA, LA FOTOCOPIA DEL

							DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CESIONARIA, JUNTO CON LA MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRASE INCURSA EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD ALGUNA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO O EN CONFLICTO DE INTERÉS. ARTÍCULO SEGUNDO. UNA VEZ EN FIRME EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, PARA QUE CONTINÚE CON LA EVALUACIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. ARTÍCULO TERCERO. NOTIFÍQUESE POR ESTADO A LOS SEÑORES ORLANDO ANTONIO LOZANO CASTILLO, DANIEL ENRIQUE GÓMEZ SUESCÚN, JOSÉ DARÍO GÓMEZ SUESCÚN, OMAR ALEJANDRO GÓMEZ SUESCÚN, JULIA ESTHER SUESCÚN DE GÓMEZ, MONICA JOHANA FORERO RUBIANO Y A LA SOCIEDAD TRITURADOS DEL TOLIMA LTDA. ARTÍCULO CUARTO. CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO, POR SER UN ACTO ADMINISTRATIVO DE TRÁMITE.
8	CONTRATO DE CONCESION	GLN-09B	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	402	25/07/2014	A-113	SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GLN-09B QUE ARTICULO PRIMERO.- REQUERIR AL SENOR BERNARDO ANTONIO PANESSO GARCIA , EN SU CALIDAD DE APODERADO DE LA SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. , PARA QUE DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION POR ESTADO DE LA PRESENTE PROVIDENCIA, SE ACERQUE A LAS OFICINAS DE ATENCION AL MINERO A SUSCRIBIR EL CORRESPONDIENTE OTRO SI AL CONTRATO DE CONCESION MINERA N. GLN-09B, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA SU SOLICITUD DE REDUCCION DE AREA DEL CONTRATO DE CONCESION. ARTICULO SEGUNDO.- POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO DE LA VICEPRESIDENCIA DE

						CONTRATACION, NOTIFIQUESE POR ESTADO AL SEÑOR BERNARDO ANTONIO PANESSO GARCIA , APODERADO DE LA SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. , PARA QUE EN LOS TERMINOS INDICADOS PROCEDAN A DAR CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO ANTERIORMENTE SEÑALADO. ARTICULO TERCERO.- CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO, POR SER UN ACTO ADMINISTRATIVO DE TRAMITE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 49 DEL DECRETO 01 DE 1984, Y SEGUN LO EXPUESTO EN EL ARTICULO 308 DE LA LEY 1437 DE 2011.
9	LICENCIA DE EXPLORCION	18997	GONZALO OLIVEROS HUEPE	232	25/07/2014	A-114 SE LE INFORMA AL SEÑOR GONZALO OLIVEROS HUEPE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 18997 QUE ARTICULO PRIMERO.- REQUERIR AL SEÑOR GONZALO OLIVEROS HUEPE , PARA QUE DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION POR ESTADO DE LA PRESENTE PROVIDENCIA, SE ACERQUE A LAS OFICINAS DE ATENCION AL MINERO A SUSCRIBIR EL CORRESPONDIENTE CONTRATO DE CONCESION MINERA RADICADO NO. 18997, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA SU INTENCION DE SUSCRIBIR EL CONTRATO DE CONCESION. ARTICULO SEGUNDO.- POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION, NOTIFIQUESE POR ESTADO AL SEÑOR GONZALO OLIVEROS HUEPE , PARA QUE EN LOS TERMINOS INDICADOS PROCEDAN A DAR CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO ANTERIORMENTE SEÑALADO. ARTICULO TERCERO.- CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO, POR SER UN ACTO ADMINISTRATIVO DE TRAMITE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 49 DEL DECRETO 01 DE 1984, Y SEGUN LO EXPUESTO EN EL ARTICULO 308 DE LA LEY 1437 DE 2011.

10	LICENCIA DE EXPLOTACION	19221	ANGEL GOMEZ ARISTIZABAL		25/07/2014	A-115	SE LE INFORMA AL SEÑOR ANGEL GOMEZ ARISTIZABAL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 19221 QUE ARTICULO PRIMERO.- REQUERIR AL SEÑOR ANGEL GOMEZ ARISTIZABAL, IDENTIFICADO CON Cedula DE CIUDADANIA 4.312.406, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION POR ESTADO DE LA PRESENTE PROVIDENCIA, SE ACERQUE A LAS OFICINAS DE ATENCION AL MINERO A SUSCRIBIR EL CORRESPONDIENTE CONTRATO DE CONCESION MINERA RADICADO NO. 19221, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA SU INTENCION DE SUSCRIBIR EL CONTRATO DE CONCESION. ARTICULO SEGUNDO.- POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION, NOTIFIQUESE POR ESTADO AL SENOR ANGEL GOMEZ ARISTIZABAL, IDENTIFICADO CON Cedula DE CIUDADANIA, PARA QUE EN LOS TERMINOS INDICADOS PROCEDAN A DAR CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO ANTERIORMENTE SEÑALADO. ARTICULO TERCERO.- CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO, POR SER UN ACTO ADMINISTRATIVO DE TRAMITE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 49 DEL DECRETO 01 DE 1984, Y SEGUN LO EXPUESTO EN EL ARTICULO 308 DE LA LEY 1437 DE 2011.
11	LICENCIA DE EXPLOTACION	14200	ANGEL GOMEZ ARISTIZABAL		01/08/2014	A-116	SE LE INFORMA AL SEÑOR ANGEL GOMEZ ARISTIZABAL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 14200 ARTICULO PRIMERO.- REQUERIR AL TITULAR SEÑOR ANGEL GOMEZ ARISTIZABAL, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION POR ESTADO DE LA PRESENTE PROVIDENCIA, SE ACERQUE A LAS OFICINAS DE ATENCION AL MINERO A SUSCRIBIR EL CORRESPONDIENTE CONTRATO DE CONCESION MINERA RADICADO NO. 14200, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA SU INTENCION DE SUSCRIBIR EL CONTRATO DE

						CONCESION. ARTICULO SEGUNDO.- POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION, NOTIFIQUESE POR ESTADO AL TITULAR SEÑOR ANGEL GOMEZ ARISTIZABAL, PARA QUE EN LOS TERMINOS INDICADOS PROCEDAN A DAR CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO ANTERIORMENTE SEÑALADO. ARTICULO TERCERO.- CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO, POR SER UN ACTO ADMINISTRATIVO DE TRAMITE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 49 DEL DECRETO 01 DE 1984, Y SEGUN LO EXPUESTO EN EL ARTICULO 308 DE LA LEY 1437 DE 2011.
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija **hoy Catorce (14) de Agosto de 2014** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
AURA MERCEDES VARGAS CENDALES
 Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

MAT